

ORDENANZA N°: 5445/16.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°: 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3° destina el 50 % del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación los montos ----- correspondientes a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10 y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11 provenientes del período de recaudación comprendido entre el **1º de mayo de 2016 y el 31 de agosto de 2016**; de acuerdo al Artículo 3º; los cuales serán utilizados para solventar gastos que éstas demanden o hayan demandado:

- 1) "Club Atlético y Social Los Andes" (\$ 29.875,10);
- 2) "Club Atlético Defensores de Belgrano" (\$29.875,10);
- 3) "Club Náutico y Pescadores de Ramallo" (\$ 26.899,26);
- 4) "Club Atlético y Social Paraná" (\$ 13.050,91);
- 5) "Club de Vela Barlovento" (\$ 6.048,93);
- 6) "Club San Martín de Pérez Millán" (\$19.449,94);
- 7) "Club Matienzo" (\$ 10.075,06);
- 8) "Centro de Educación Física N° 60" (\$ 15.423,80);
- 9) "Club Social Ramallo" (\$15.423,80);
- 10) "Club Estrellas del Tonelero" (\$ 6.048,93);
- 11) "CDC Santa María -Villa General Savio" (\$ 6.048,93);
- 12) "Asociación Ramallense Footgolf" (\$ 6.048,93);
- 13) "Club Atlético Liga de Veterano de Fútbol del Partido de Ramallo" (\$ 6.048,93);
- 14) "Ramallo Motorsport" (\$ 6.048,93).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Juris-**
dicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen
Municipal - Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte - Objeto del gasto: 5.1.7.6
"Otras Transferencias a Instituciones y
Personas".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente, ----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIMBRE DE 2016.-----

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

